Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NUEVE.

Para dha sala de Hijos dalgo, y S.res de Ella ——

El S.r Rex.or D. Alonso Lozano Thomas Dijo que se Guarde en todo y por toda dha Carta orden haziendose dha Inseculazion segun se previene por dha Escriptura de Concordia, y para Ella se haga el Cantaro o Casa que combenga, ——

Los S.res Rex.res Bar.me Ximenez Thomas y Blas Matheo, Dijeron que se Conformavan y Conformaron en todo y por todo con el Boto y Parezer de dho S.r Rex.or D. Fran.co Antonio de los Covos ——

El S.r D. Alons. Geronimo Gaitan Lozano Alguazil Maior, Dijo se guarde y Cumpla lo Mandado por dha S.ra Ex.ma Condesa de Oropesa, y ordenes de el Ex.mo S.r Marq.s de Villena, y de Aguilar Duque de Escalona V.a Mi S.r haziendose la Inseculaz.n en la forma Prevenida en la Escrip.ra de Concordia, y el Cantaro para Ella Conveniente en cuia Execuzion de Cantaro Convinieron todos los S.res Capitulares; Despues de lo qual el dho S.r Rex.or D. Fran.co Ant.o de los Covos Dijo, que en las Inseculaziones que se Executen de Ambos Estados, de aqui adelante no se Inseculen, Personas que no tengan, los medios y haz.da que Previene el Dro. para seguridad de las Rentas de su Mag.d y de su Ex.a, y de dhos Inseculadores; ——

Con que segun lo Antezedente Mente Botado por dhos S.res sale Determinado, que se Execute dha Inseculazion del Estado de Hijos dalgo haziendose Cantaro para Ello; y por maior parte de Botos se Consulte con el S.r